

94	RODRIGUEZ GONZALEZ,CARLOS	1
95	ROMERO DURAN,JUAN ALEJANDRO	4
96	RUIZ MARTINEZ,SUSANA	4
97	SALAH SARRAR,SELUA	1
98	SANCHEZ ALMANSA,MARIA ENCARNACION	1
99	SANCHEZ TRUZMAN,MONICA	5
101	SOBRINO MARTINEZ,ANDREA	4
101	SOLERA HACH SEL-LAM,JAVIER	7
102	SVENDSEN MAZA,LIDIA	1
103	TRUJILLO LAGUNA,AFRICA GUADALUPE	1
104	VALLE TORRES,ROCIO	1
105	VERA MOLINA,JUAN PABLO	1
106	VIDAL GALLARDO,ANGELA	1

MOTIVOS EXCLUSIÓN

- 1.- Certificado SPEE acreditado desempleo no válido.
- 3.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- No aportar titulación exigida.
- 5.- No abonar derechos de examen.
- 7.- Solicitud presentada fuera del plazo de instancias.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5636, de 22 de Marzo de 2019).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 30 de marzo de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo